DECRETO 4167 DE 2007

(octubre 29)

por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos de la planta de personal de Empleados Públicos del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales “Satena” y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto ley 092 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 del Decreto ley 092 de 2007 ordenó que la planta de personal debe ser ajustada al Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos del Sector Defensa establecido en el mismo decreto, con fundamento en la Tabla de Organización “TO” expedida para cada entidad o dependencia;

Que mediante Resolución número 043 del 26 de marzo de 2007, fue expedida la Tabla de Organización “TO” de la Planta de Personal del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales “Satena” a que se refiere el artículo 20 del Decreto ley 092 de 2007, en la cual se efectuaron las equivalencias de los empleos de acuerdo a la nomenclatura y clasificación establecida en el mencionado decreto;

Que la Junta Directiva del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales “Satena”, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la planta de personal que se establece en el presente decreto, como consta en el Acta número 075 de fecha 29 de marzo de 2007,

DECRETA:

Artículo 1°. La planta de personal de Empleados Públicos del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales “Satena”, de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos especial del Sector Defensa contemplado en el Decreto ley 092 de 2007, será la siguiente:

PLANTA GLOBAL

N° DE CARGOS

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

1 (uno)

PRESIDENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA VINCULADA DEL SECTOR DEFENSA

1-2

19

1 (uno)

VICEPRESIDENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA VINCULADA DEL SECTOR DEFENSA

1-2-1

18

1 (uno)

JEFE DE OFICINA DEL SECTOR DEFENSA

1-4

16

1 (uno)

JEFE DE OFICINA ASESORA DEL SECTOR DEFENSA

2-1

30

1 (uno)

JEFE DE OFICINA ASESORA DEL SECTOR DEFENSA

2-1

27

1 (uno)

PROFESIONAL DE DEFENSA

3-1

13

1 (uno)

PROFESIONAL DE DEFENSA

3-1

10

1 (uno)

TECNICO DE SERVICIOS

5-1

30

Artículo 2°. El Presidente del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales “Satena”, mediante resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 3°. Los funcionarios que a la fecha de la expedición del presente decreto se encuentren prestando sus servicios en la planta de personal del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales “Satena”, serán incorporados en los cargos de los que trata el artículo 1°, en un término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 1570 de 2002 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de octubre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Manuel Santos C.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.